

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230069600

*Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la
Juez Resuelve:*

*Inadmitir la demanda promovida por Banco de Occidente a cargo de
Angelica Maria Lasso Gody y Traumer S.A.S. para que en el término de cinco
días, so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:*

*Adjuntar el título ejecutivo, conforme a lo normado en el artículo 422 del
Código General del Proceso, respecto del pago de la prima de seguro, esto es
la certificación del pago de dichas primas.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 115 fijado en el Portal Web de
la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria